PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-MQ-020-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

QUÍPAMA - BOYACÁ
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de servicios cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.**

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Quípama invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Alcaldía Municipal de Quípama, ubicada en la Calle 9 N· 6 -28 2do piso Quípama– Boyacá.

Horario: De 7:30 a.m. a 12:30 pm. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a jueves y De 7:30 a.m. a 12:30 pm. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. el día viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

Correo electrónico: contratacion@Quípama-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación **SAMC-MQ-020-2026**
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co,** y/o en la secretaria

de planeación, obras públicas y desarrollo urbano. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están descritas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE QUÍPAMA,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla

F. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del municipio de Quípama, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Quípama y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al municipio de Quípama por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICIPIO DE QUÍPAMA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Quípama esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción
39101600	Lámparas y bombillas
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39111900	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39122300	Relés eléctricos y accesorios
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

1.3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez realizado el análisis del sector se encuentra que el objeto que pretende contratar el municipio de Quípama, en las diferentes entidades a nivel departamental se ha realizado la contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía del municipio de Quípama y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Quípama desarrollará la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*2 **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

LEY 1882 DE 2018

***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

***Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

En consecuencia, considerando la menor cuantía de esta entidad y que el presupuesto oficial corresponde a **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE,** pago de estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1.4. PARTICIPANTES

Los proponentes pueden ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y/o Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en el presente proceso licitatorio; el

proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, los cuales serán aplicables de acuerdo con el estatuto de rentas del municipio:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla de justicia	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Compras Generales (declarantes)	Dos con cinco decimos por ciento (2,5%) del valor del contrato
Compras Generales (no declarantes)	Tres con cinco decimos por ciento (3,5%) del valor del contrato
Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Para contratos de obra RECUROS FONPET	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
Pago de garantías a favor del contratista	

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

1.7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Quípama (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UNICO PAGO, previo cumplimiento del objeto contractual, sujeto al cumplimiento de actividades e informes presentados y avalados por la supervisión, una vez entregado en su totalidad los bienes,

servicios y elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202611240001 de fecha 25 de noviembre de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y finanzas publicas Municipal.

CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	META	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008.20	Campañas y/o eventos de promoción turística	1.2.4.3.03-SGP	OP-049		$ 65.409.163
2.3.2.02.02.008.20	Campañas y/o eventos de promoción turística	1.2.4.3.04 - SGP	OP-049		$ 7.470.837
2.3.2.02.02.008.20	Campañas y/o eventos de promoción turística	1.3.1.1.10	OP-049		$ 27.120.000
TOTAL					**$ 100.000.000,00**

1.9. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de contratación del Municipio de Quípama, ubicada en la Calle 9 N· 6 -28 2do piso Edificio Municipal del municipio de Quípama – Boyacá. Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Las manifestaciones de interés deben venir suscritas por el representante legal y contener como mínimo la siguiente información:

1. Expresión clara del interés en participar.
2. Identificación del proceso de selección al cual manifiestan interés en participar
3. Nombre del interesado
4. Número del documento de identidad, NIT
5. Dirección
6. Teléfono
7. Fax
8. Ciudad
9. Dirección de correo electrónico

La manifestación se hará, por el Representante Legal de la Compañía o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante.

Las manifestaciones de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Nota. Las manifestaciones se deberán entregar únicamente en la Oficina de contratación del Municipio de Quípama, ubicada en la Calle 9 N· 6 -28 2do piso Edificio Municipal del municipio de Quípama – Boyacá.

1.10. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

1.11. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 y 3 establece:

> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

En caso de existir sorteo este se realizará mediante balotas y para ello los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones un funcionario sacará la balota en su representación,

Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

Se llenará un saco (bolsa) con las balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entiéndase por vigencia del contrato; El comprendido entre el plazo de ejecución del objeto contractual y la etapa posterior de liquidación, extendiéndose hasta la firma del acta de liquidación final, momento en el que se cierran definitivamente las obligaciones.

1.13. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El municipio de Quípama realizará la adjudicación de manera total mediante acto administrativo.

El procedimiento de adjudicación de acuerdo a la modalidad de selección adoptada será el previsto en el Decreto 1082 de 2015.

1.14. REAJUSTES

El municipio de Quípama, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

1.15. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

1.16. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO

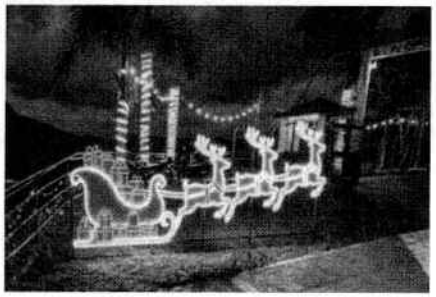
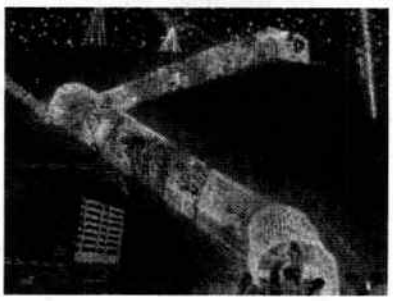
Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

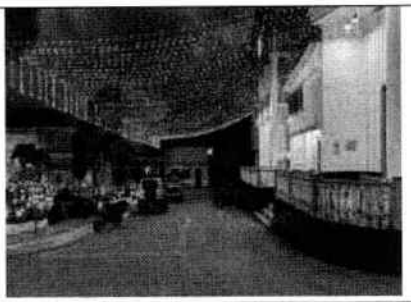
2. CONDICIONES TECNICAS

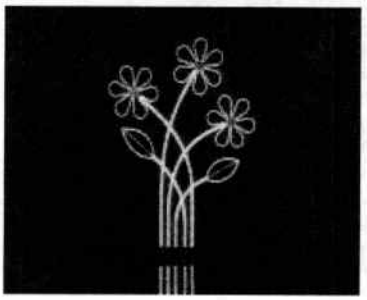
2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se deberá garantizar la ejecución de las actividades de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	IMAGEN REFERENCIA
1	ALQUILER DE ÁRBOL: Reinstalación de árbol, decoración y puesta en marcha de: • Instalación de estructura metálica industrial existente con equipo certificado. • Decoración con guirnalda (Policloruro de vinilo) de baja intensidad, con alma en alambre de acero galvanizado doble de calibre 12 de aproximadamente 10 cm de ancho y 20 m de longitud por unidad apta para la intemperie. • Iluminación lineal semi industrial en tono azul frio, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65. • Alquiler de mariposas navideñas 2D elaborada en tubo cuadrado de 3/4 • Iluminación lineal semi industrial en tono, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección IP65 simulando cinta alrededor del árbol. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1	

2	ALQUILER DE TRINEO: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, en 2D con forma renos cargando el trineo de 2mt por 6 mt. • Delineada con manguera LED en blanco frio y rojo, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1	
3	PASACALLES: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Arcos 2D con forma de espigas, en estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo. • Delineados con manguera LED en amarillo cálido, para intemperie, 110– 220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
4	DECORACION DE PALMERAS: suministro, instalación y puesta en marcha de: • Decoración de troncos de árboles utilizando manguera LED en tono diferentes tonos, cable siliconado para intemperie, 110–220 • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
5	TUNEL DE LUZ: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Reinstalación arcos en estructura metálica elaborada en tubo redondo de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo. • Iluminación mediante luces tipo mini light de colores, alimentación 110–220 V, 60 Hz, IP65 que conectaran los arcos hasta formar un túnel. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	

6	ALCALDIA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED en blanco frio, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Instalación de cortinas LED en tono amarillo cálido, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
7	TECHO DE LUCES: suministro, instalación y puesta en marcha de: • Techo en sistema de luces tipo LED en color blanco frio 110-220V 50HZ siliconada para intemperie tipo semi industrial. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
8	ESCENAS Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Alquiler de letrero de FELIZ NAVIDAD de 5.80 metros de largo por 2 metros de alto en 2D y conejo en 3D de 2.20 metros de alto por su proporción en estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, delineados con manguera LED en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65 en tono azul frio, rojo y verde, el conejo estará forrado en tela. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1	
9	AUTOPISTA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Autopista aérea elaborada con manguera LED en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65 en tonos blanco frio. • Sistemas de aterrizaje a tierra, incluye cableado eléctrico. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	

10	FACHADA PLAZA Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED verde y azul, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65 en la fachada de la plaza y en las sillas que están en frente. • Instalación de cortinas LED en tono azul celeste, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Decoración del árbol de mango utilizando cortinas LED en tono blanco frio, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65 en los copos simulando cascadas. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
11	FLORES CON BASE: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Estructura metálica elaborada en tubo de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, en 2D con forma flores con base de 2 mt por su proporción. • Delineado con manguera LED verde, amarilla y roja en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	5	
12	IGLESIA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED en amarillo cálido en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Instalación de cortinas LED en tono azul frio, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
13	ARBOLES DEL PARQUE PRINCIPAL: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Decoración de árboles utilizando cortinas LED en tono blanco frio, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65 en los copos simulando cascadas. • Iluminación de troncos mediante manguera LED en tono blanco frío, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos	GL	1	

	necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo			

Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de primera calidad, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Quípama si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 1 día hábil, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se encuentren en estado defectuoso, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio.

El contratista deberá disponer de personal idóneo adicional al mencionado en caso de que lo considere necesario, sin esperar, remuneración adicional al cuantificado por la entidad.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley: 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. 2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. 6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar. 8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Quípama, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 11. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de LA ALCALDÍA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual. 12. Responder a LA ALCALDÍA por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo de los trabajos contratados. 13. Resolver todas las consultas que LA ALCALDÍA le formule acerca del objeto contratado. 14. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ALCALDÍA. 17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 18. Responder todas las consultas que el supervisor le realice. 19. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 20. Atender y acatar las instrucciones, peticiones, consultas y/o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. 21. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 22. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 23. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que

permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 24. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 25. Cumplir con sus obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social integral. 26. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: 1. Ejecutar los Items de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrarse. 2. Para la puesta en marcha del Alumbrado Navideño, se tendrán en cuenta especificaciones, definiciones y procedimientos necesarios, según la normatividad colombiana vigente. 3. Realizar el montaje e Instalación de todos los elementos necesarios para el alumbrado navideño de acuerdo a las condiciones de diseño y sugerencias de la Administración Municipal, garantizando su encendido una vez suscrito el contrato en el mes de diciembre. 4. Garantizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y montaje en general, durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. 5. Certificar previa liquidación su compromiso de desmote del alumbrado y correcto embalaje luego del 6 de enero de la vigencia 2026. 6. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación de la supervisión del contrato, acogiendo sus observaciones y recomendaciones para su correcta e idónea ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al caso. En caso de presentarse fallas eléctricas en los elementos instalados debe efectuar los cambios a más tardar dentro del as 24 horas siguientes y realizar el respectivo mantenimiento. 7. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad. 8. Mantener durante la ejecución del contrato, el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos. 9. Realizar el montaje e Instalación de todos los elementos necesarios para el alumbrado navideño de acuerdo a las condiciones de diseño y sugerencias de la Administración Municipal. 10. El contratista se encargará de instalar los bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones solicitadas. 11. Asumir los gastos de transporte requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato. 12. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los elementos requeridos. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 15. Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas. 16. Radicar las facturas o cuentas de cobro como requisito para el pago correspondiente, dentro de los plazos convenidos. 17. El contratista elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio. 18. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio Adquiere las siguientes obligaciones: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

3.1.1.1. ÍNDICE

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

3.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

3.1.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. *(Aplica según la actividad de la persona natural).*

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación

de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Quípama considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Quípama así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad

y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

3.1.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

3.1.1.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

3.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.1.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Quípama requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.1.1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

3.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE NO ESTAR INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 2097 DE 2021 – REDAM

Certificado de no estar inhabilidad en los términos de la ley 2097 de 2021

3.1.1.13. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

3.1.1.14. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

3.1.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

3.1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá:

BENEFICIARIO:	Municipio de Quípama
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO:	Municipio de Quípama
OBJETO:	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ"

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.
En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será **RECHAZADA.**

3.1.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. *El RUP debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025.*

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el registro debe constar su inscripción y clasificación que se relaciona a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
39101600	Lámparas y bombillas
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39111900	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39122300	Relés eléctricos y accesorios
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en el código grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el código de los códigos grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica individual, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en por lo menos la FAMILIA, y una de las CLASES. Si el oferente se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar por todos sus integrantes la inscripción y clasificación en la FAMILIA, y una de las CLASES.

3.1.1.18. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

3.1.1.19. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

3.1.2.1. *Índice de Liquidez*

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 1,63

3.1.2.2. Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0,56

3.1.2.3. Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 3,67

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Las verificaciones de la capacidad de dichos proponentes serán ponderadas de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

3.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.1.3.1. Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,11

3.1.3.2. Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,08

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación.

Asimismo, para obtener los indicadores, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**CUMPLE O NO CUMPLE**

3.1.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General
2. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

3.1.5. EXPERIENCIA

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

A. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de mínimo un (01) contrato suscrito y liquidado con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto este relacionado con instalación de sistemas de iluminación, y su cuantía sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV..

El Contrato deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes con mínimo el setenta por ciento (70%) de los códigos de la clasificación UNSPSC que se relacionan a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
39101600	Lámparas y bombillas
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39111900	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
39122300	Relés eléctricos y accesorios
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contrato suscrito y liquidado con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto o alcance sea el suministro e instalación de iluminación navideña y cuya cuantía sumada sean iguales o superiores a tres veces presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV., y que cuente con las siguientes características:

Los Contratos se deberán encontrar registrados en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los códigos de la clasificación UNSPSC que se relacionan a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
39101600	Lámparas y bombillas
39111500	Iluminación de interiores y artefactos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39111900	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112500	Luminarias de escenarios y estudios
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios

39122300	Relés eléctricos y accesorios
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación.

La experiencia aportada como general deberá ser diferente a la aportada como especifica.

Para acreditar la experiencia se debe a llegar:

Copia del acta de liquidación y/o terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fechas
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE.**

3.1.6. CAPACIDAD TÉCNICA

13.1.6.1. PERSONAL REQUERIDO

De conformidad con el objeto del contrato a suscribir, y las actividades específicas que el mismo comprende, se requiere que el contratista cuente con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
Profesional en ingeniera electricista o electricista	1	Mínimo 5 años contados a partir de la expedición del acta de grado/diploma o tarjeta profesional y experiencia en la ejecución o participación de mínimo 1 proyecto eléctrico, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada.	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo 2 proyectos relacionados con iluminación navideña, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada.	100%
.Técnico electricista	1	Mínimo 1.5 años contados a partir de la expedición del acta de grado/diploma o tarjeta profesional y experiencia en la ejecución o participación de mínimo 1 proyecto eléctrico, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada.	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo 2 proyectos relacionados con iluminación navideña, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada. Deberá acreditar el certificado de curso de trabajo en alturas vigente.	100% C/U
Auxiliar eléctrico y/o electricista	2	Bachiller técnico o académico con experiencia en la ejecución o participación de mínimo 1 proyecto eléctrico, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada.	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo 2 proyectos relacionados con iluminación navideña, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada.	100% C/U

			Deberá acreditar el certificado de curso de trabajo en alturas vigente.	
Profesional SISO	1	Profesional en salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, emitido por la entidad competente. Con experiencia en la ejecución o participación de mínimo 1 proyecto eléctrico, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada.	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo 2 proyectos relacionados con iluminación navideña, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada. Deberá acreditar el certificado de curso de trabajo en alturas vigente.	100%
Conductor	1	Bachiller académico con licencia de conducción particular B1 publico C1	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo tres (03) proyectos o contratos que tengan relación directa con el objeto de la presente selección.	50%

3.2. FACTORES DE EVALUACION DEL PRESENTE PROCESO

***JUSTIFICACIÓN:* La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Quípama en general ha sido selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto, los criterio de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, por tanto, se evidencia en estos procesos la garantía y calidad de los suministros a otras entidades.**

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas. Se evaluarán los factores de Precio, Calidad, Industria Nacional. El puntaje total será de 100 puntos repartidos así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACION DE PUNTOS		PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA		49.5
FACTOR DE CALIDAD	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
MIPYME		0.25
TOTAL		**100 PUNTOS**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica, quedando de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION DE PUNTOS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	49.75

FACTOR DE CALIDAD	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
TOTAL		**100 PUNTOS**

3.2.1. EVALUACION FACTOR ECONÓMICO

- **PROPUESTA ECONÓMICA (49.5 PUNTOS)**

Se asignarán los **CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (49.5) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{I=1}^{n} \frac{V_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las propuestas válidas presentadas.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$PPi = 60 \times \left(1 - \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)$, para valores menores o iguales a $\overline{X}$.

$PPi = 60 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right)$, para valores mayores a $\overline{X}$.

Donde,

PPi= Puntaje proponente.
$\overline{X}$= Media Aritmética.
Vi= Valor total de la oferta sin decimales.
En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas MAQa dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas

V_{max} = Valor de la oferta i sin decimales de la propuesta más alta habilitada y no rechazada
$\bar{X}$= Media aritmética
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$PPi = 60 \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right)$, para valores menores o iguales a X_A.

$PPi = 60 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$, para valores mayores a X_A

Donde,
PPi = Puntaje proponente i.
X_A= Media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas
V_i = Valor de la oferta i sin decimales
En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de las propuestas habilitadas y no rechazadas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de las propuestas, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas y no rechazadas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas recibidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica de las propuestas habilitadas y no rechazadas con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el paso anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO_1 * PO_2 * \dots * PO_{nv} * V_1 * V_2 * \dots * V_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial PO
n= Número total de propuestas habilitadas y no rechazadas
PO = Presupuesto Oficial del proceso de Contratación
V_i= Valor de la propuesta económica sin decimales del postor i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada postor mediante el siguiente procedimiento:

$PPi = 60 \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)$, para valores menores o iguales a G_{PO}.

$PPi = 60 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)$, para valores mayores a G_{PO}

Donde,

PPi = Puntaje proponente i.
G_{PO}= Media geométrica con Presupuesto Oficial
V_i = Valor de la oferta i sin decimales

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En caso de empate en la propuesta económica entre dos o más proponentes se asignará el mismo puntaje.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[60] \text{ x } (V\text{MIN})}{Vi} \right.$

Donde,

VMIN =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

NOTA: El resultado de estas fórmulas se reflejará con dos (2) decimales, aproximando al centésimo superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad establece que la propuesta económica total del oferente no podrá ser superior al 100% del Presupuesto Oficial.

El valor total de la propuesta económica se determinará con base en los precios unitarios y consignados en el Formato previstos para tal fin. El valor de cada unitario no podrá ser superior al 100% del establecido en el presupuesto oficial del proceso de selección.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su propuesta, y que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los precios unitarios de cada uno de los ítems, más el porcentaje de AIU ofertado (si aplica.

- **FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)**
  - **EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL (30 PUNTOS)**

La evaluación del equipo profesional de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 30 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Profesional en ingeniera electricista o electricista	1	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo 1 proyectos relacionados con iluminación navideña, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada.	10
Técnico electricista	3	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo 1 proyectos relacionados con iluminación navideña, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada. Deberá acreditar el certificado de curso de trabajo en alturas vigente. Nota: 2 puntos por la acreditación de la experiencia especifican adiciona de cada técnico	6
Auxiliar eléctrico y/o electricista	4	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo 1 proyectos relacionados con iluminación navideña, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada. Deberá acreditar el certificado de curso de trabajo en alturas vigente. Nota: 2 puntos por la acreditación de la experiencia especifican adiciona de cada auxiliar	8
Profesional SISO	1	Haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo 1 proyectos relacionados con iluminación navideña, con entiendes públicas o privadas debidamente certificada. Deberá acreditar el certificado de curso de trabajo en alturas vigente.	6

- **APOYO A INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la

ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

4. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

4.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el municipio de Quípama las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el municipio de Quípama publicará informe con lista de Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato.

4.2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. La oferta deberá presentarse por escrito, en **original**, escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada.

2. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

3. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en

idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

4. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en sobres cerrados, indicándose en cada sobre si se trata de la oferta original o de la copia.

Los sobres deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO:
DESTINATARIO:
MUNICIPIO DE QUÍPAMA
ORIGINAL (Ó COPIA)
FECHA:
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN COMERCIAL
TELÉFONO
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original.
Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.

NOTA: Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, se les devolverán las copias de la oferta presentada, y la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato, previa solicitud por escrito del proponente, la cual deberá ser realizada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la definición del proceso. Si no se presenta solicitud alguna EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA procederá al reciclaje de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082/2015, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad declarará desierto el presente proceso.

4.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir dentro de su Oferta cada uno de los documentos para acreditar la capacidad jurídica, capacidad técnica y financiera relacionada en el capítulo Requisitos Habilitantes

4.4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado correspondiente a la oferta económica.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

4.5. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado de las especificaciones técnicas.

4.6. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación

El municipio de Quípama debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el formato establecido para ello.

4.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación.

El municipio de Quípama debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

4.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Quípama declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del municipio de Quípama o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y € se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.9. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el municipio de Quípama antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

4.10. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio de Quípama procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

4.11. FACTORES DE DESEMPATE

El Municipio de Quípama, establece los criterios de desempate, de conformidad con el *artículo* ***2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate*** *del Decreto 1082 de 2015.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Que dentro del pliego de condiciones definitivo se estableció que hasta tanto no exista la reglamentación que permita llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes no se puede adoptar convocatorias limitadas, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este sentido el numeral 1.12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. No aplica para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

4.12. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causas expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que encuentren incursas en cualquiera de las siguientes causales:

A. DE CARÁCTER JURÍDICO

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
4) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
5) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
6) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
7) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios
8) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
9) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
10) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación
11) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.
12) Cuando se presente propuesta con firma escaneada y no se allegue el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente.
13) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

a. DE CARÁCTER TÉCNICO

1) Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
2) Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
3) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
4) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
5) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
6) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
7) Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 1, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
8) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
9) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

10) Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Quípama, dentro del plazo establecido para el efecto.
11) Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
12) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
13) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
14) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
15) Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
16) Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
17) Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

b. DE CARÁCTER FINANCIERO

1) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

c. DE CARÁCTER ECONÓMICO

1) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio o cuando el valor unitario supere el valor dispuesto por la entidad.
2) La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
3) Cuando cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento.

5. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación **SI** se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Alcaldías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Alianza del Pacífico**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios, supere la suma de **$834'618. 000.oo**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $137,536,661 .oo**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Chile**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de

bienes y servicios, supere la suma de **$836.008. 000.oo**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $137,536,661. Oo**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Costa Rica**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios, supere la suma de **$1.481.116. 000.oo**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $137,536,661. Oo**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y los **Estados AELC**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$788.071.000.oo**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $137,536,661 .oo**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y los **Triángulo Norte**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios, supere el valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $137,536,661 .oo**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Unión Europea**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios, supere la suma de **$777.100.000,** por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $137,536,661 .oo**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Comunidad Andina de Naciones**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. No obstante, lo anterior al momento de apertura del proceso de selección deberá revisarse si procede o no la excepción No. 14. La anterior información, se refleja en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SOMETIDO AL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción $20.865'438.000	SI	NO	NO	NO
	Perú					
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	Liechtenstein	Bienes y servicios $788.071.000	SI	NO	NO	NO
	Noruega					
	Islandia					

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SOMETIDO AL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Suiza	Servicios de construcción $19.701.769.000				
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia	Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia Ecuador Perú	No incluye valores	SI	SI	NO	SI

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú) y del Triángulo del Norte, teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente en el anexo 4 numeral 14 de la lista de excepciones de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, en caso que el proceso se limite a mipymes no le aplicara ningún acuerdo comercial".

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará a la mejor propuesta, para lo cual se publicará acto administrativo de adjudicación de acuerdo al cronograma establecido.

En el evento que el jefe del municipio de Quípama o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver anexo de matriz de riesgos

8. GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los Tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Quípama las siguientes pólizas:

ETAPA	AMPARO	CUBRIMIENTO Y VIGENCIA
PRECONTRACTUAL	SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el 10% del valor del presupuesto y una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la entrega de la propuesta.
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta liquidación del contrato y cuatro meses más
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El municipio de Quípama ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del / la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Quípama.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de Quípama para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP I; contratacion@Quípama-boyaca.gov.co o en Quípama, en la calle 9 # 6 - 28, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	contratacion@Quípama-boyaca.gov.co o en Quípama, en la calle 9 # 6 - 28,	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/11/2026 Hora 8:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25/11/2026 Hora 8:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Desde el 25/11/2026 hasta el 27/11/2026 hora: hasta las 5:00 pm	UNICAMENTE calle 9 # 6 - 28, asunto: Manifestación de interés	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	30/11/2026 Hora 9:00 am	Quípama, en la calle 9 # 6 - 28	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	30/11/2026 Hora 9:30 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
	30/11/2026 Hora 5:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.

Presentación de observaciones al pliego de condiciones			
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	1/12/2026 Hora 2:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	1/12/2026 Hora 2:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	2/12/2026 Hora 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	2/12/2026 Hora 10:10 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	2/12/2026 Hora 3:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 7/12/2026 Hora 3:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	7/12/2026 Hora 4:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Quípama, en la Calle 9 # 6 - 28	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7/12/2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dia siguiente a la firma del contrato	Quípama, en la Calle 9 # 6 - 28	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Mismo día de entrega de las garantías	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FELIX ALEJANDRO GUTIÉRREZ VEGA
Alcalde municipal

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE QUÍPAMA
Palácio Municipal Calle 9 # 6-28
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación SAMC-MQ-0XX-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada- menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la

responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE QUÍPAMA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la MUNICIPIO DE QUÍPAMA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo de la "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE QUÍPAMA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la MUNICIPIO DE QUÍPAMA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal

confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE QUÍPAMA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18 Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.
22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de ley 1437 del 2011, solicito y acepto que dentro del trámite del presente proceso contractual y para mayor agilidad se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del siguiente correo electrónico _____.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE QUÍPAMA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE QUÍPAMA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA

ANEXO No. 3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Quípama, **DÍA** _____ **MES** _____ **AÑO** _____

OFERENTE: _____ Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____
Firma Representante Legal

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE QUÍPAMA
Palácio Municipal Calle 9 # 6-28
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXX

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE QUÍPAMA
Palácio Municipal Calle 9 # 6 - 28
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXX

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

ANEXO 6. FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE QUÍPAMA
Palácio Municipal Calle 9 # 6- 28
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA

ANEXO 7. EXPERIENCIA

El suscrito, para acreditar la experiencia aporta el RUP, donde se encuentran registrados los siguientes contratos, con los que se pretende acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

	NOMBRE DEL PROPONENTE:									
	NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
No	No. de contrato en el RUP	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1										
2										
3										
4										
5										

Notas:
1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas.
3. Registre el objeto de la experiencia general del proponente.
4. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

	NOMBRE DEL PROPONENTE:									
	NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
No	No. de contrato en el RUP	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1										
2										
3										
4										
5										

Notas:
1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas.
3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones.
5. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

FIRMA

ANEXO 8. FORMATO DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE QUÍPAMA
Palácio Municipal Calle 9 # 6 - 28
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXX

OBJETO:

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección _____, manifiesto (estamos) bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que conozco y acepto cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. _____ y me obligo a su eficaz cumplimiento.

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

AENXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE QUÍPAMA
Palácio Municipal Calle 9 # 6 - 28
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXX

OBJETO:

Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos para la adecuada ejecución, así como impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNITARIO	V TOTAL
1	ALQUILER DE ÁRBOL: Reinstalación de árbol, decoración y puesta en marcha de: • Instalación de estructura metálica industrial existente con equipo certificado. • Decoración con guirnalda (Policloruro de vinilo) de baja intensidad, con alma en alambre de acero galvanizado doble de calibre 12 de aproximadamente 10 cm de ancho y 20 m de longitud por unidad apta para la intemperie. • Iluminación lineal semi industrial en tono azul frio, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65. • Alquiler de mariposas navideñas 2D elaborada en tubo cuadrado de 3/4 • Iluminación lineal semi industrial en tono, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección IP65 simulando cinta alrededor del árbol. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1		
2	ALQUILER DE TRINEO: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, en 2D con forma renos cargando el trineo de 2mt por 6 mt. • Delineada con manguera LED en blanco frio y rojo, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1		
3	PASACALLES: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Arcos 2D con forma de espigas, en estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo. • Delineados con manguera LED en amarillo cálido, para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo	GL	1		

	estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.				
4	DECORACION DE PALMERAS: suministro, instalación y puesta en marcha de: • Decoración de troncos de árboles utilizando manguera LED en tono diferentes tonos, cable siliconado para intemperie, 110–220 • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1		
5	TUNEL DE LUZ: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Reinstalación arcos en estructura metálica elaborada en tubo redondo de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo. • Iluminación mediante luces tipo mini light de colores, alimentación 110–220 V, 60 Hz, IP65 que conectaran los arcos hasta formar un túnel. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1		
6	ALCALDIA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED en blanco frio, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Instalación de cortinas LED en tono amarillo cálido, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1		
7	TECHO DE LUCES: suministro, instalación y puesta en marcha de: • Techo en sistema de luces tipo LED en color blanco frio 110-220V 50HZ siliconada para intemperie tipo semi industrial. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1		

8	ESCENAS Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Alquiler de letrero de FELIZ NAVIDAD de 5.80 metros de largo por 2 metros de alto en 2D y conejo en 3D de 2.20 metros de alto por su proporción en estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, delineados con manguera LED en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65 en tono azul frio, rojo y verde, el conejo estará forrado en tela. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1		
9	AUTOPISTA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Autopista aérea elaborada con manguera LED en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65 en tonos blanco frio. • Sistemas de aterrizaje a tierra, incluye cableado eléctrico. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1		
10	FACHADA PLAZA Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED verde y azul, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65 en la fachada de la plaza y en las sillas que están en frente. • Instalación de cortinas LED en tono azul celeste, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Decoración del árbol de mango utilizando cortinas LED en tono blanco frio, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65 en los copos simulando cascadas. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1		
11	FLORES CON BASE: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Estructura metálica elaborada en tubo de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, en 2D con forma flores con base de 2 mt por su proporción. • Delineado con manguera LED verde, amarilla y roja en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de	UND	5		

	fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.				
12	IGLESIA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED en amarillo cálido en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Instalación de cortinas LED en tono azul frio, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1		
13	ARBOLES DEL PARQUE PRINCIPAL: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Decoración de árboles utilizando cortinas LED en tono blanco frio, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65 en los copos simulando cascadas. • Iluminación de troncos mediante manguera LED en tono blanco frío, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo	GL	1		
TOTAL					

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 9. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

Yo _____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: *Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.*

ANEXO No. 11
MANIFESTACION DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

(Lugar de expedición), _____ de _____ de 2026

Señora
ALCALDESA MUNICIPAL DE QUÍPAMA.
QUÍPAMA (Boyacá).

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXX

Respetados señores:

1. **EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA NATURAL:**

----------, identificado con cédula de ciudadanía No---------- de ---------- ----------, correo electrónico ----------@ ------, actuando en nombre propio, manifiesto mi interés de participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2026 cuyo objeto es XXXXXXX

2. **EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA JURÍDICA:**

----------, identificado con cédula de ciudadanía No----------de---------- ---------- correo electrónico -----@ ------, actuando en representación de (Nombre de la razón social de la persona jurídica) _____, manifiesto mi interés de participar en SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2026 cuyo objeto es XXXXXXX

3. **EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

----------, identificado con cédula de ciudadanía No----------de---------- ---------- correo electrónico -----@ ------, actuando en representación de (En este espacio se debe discriminar el nombre del consorcio o unión temporal), manifiesto mi interés de participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ de 2026 cuyo objeto es **XXXXXXX**

Los integrantes del (la) ..... (En este espacio se debe discriminar el nombre o razón social de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES del consorcio o unión temporal) son los siguientes:

Integrante	% de Participación	Nombre o Razón social	Nit	Cédula de Ciudadanía
1				
2				
3				
..n				

Las notas 1 y 2 descritas a continuación, deben ser diligencias por todos los interesados. (Personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales).

NOTA 1: Manifiesto que es de mi entera responsabilidad, consultar en el SECOP I, el listado de precalificados, publicado por la Entidad.

NOTA 2: Manifiesto que tengo conocimiento de que la audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar determinada en el cronograma del proceso de selección establecida en el pliego de condiciones. (En caso de que el número de expresiones de interés presentadas haya sido superior a 10 y la Entidad lo considere procedente)

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
CIUDAD :
DIRECCION :
CEDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO CELULAR:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 13 MINUTA

No. XXX (XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE QUÍPAMA
CONTRATISTA		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C. XXXXXXXXXXXXX DE XXXXX REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO		:SUMINISTRO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR		:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX).
PLAZO		:XXXXXXX (XX) MESES

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en **XXXXXXX**, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Quípama, facultada para celebrar contratos mediante (acto administrativo) No. **XXXXX** del **XX** de **XXXXXXX** de **XXXX**, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el **MUNICIPIO** y por la otra, **XXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT **XXXXXXXXXXXXX** representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXX**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los demás decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Municipio de Quípama, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. **2).**Que la oficina **XXXXXXXXX** del municipio presentó estudios y documentos previos con el sentido de contratar el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **3).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa** por la suma de $**XXXXX 4).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la **XXX (NOMBRAR TIPO DE CONTRATACIÓN Y No. XXX** cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por valor de **$XXXX M/CTE. 5).**Que durante el desarrollo del proceso , previo a viso en el SECOP , publicación del proyecto pliego de condiciones, publicación del pliego definitivo en el portal, adendas, entre otras, se recibieron **XXXXXX (XX)** ofertas entre ellas **XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes)** de acuerdo al acta de cierre. **6).** De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de licitaciones y concursos , conformado mediante Decreto N° **XXXX** de **MM/DD/AAAA,** emite concepto estableciendo que la oferta presentada por **XXXXXXXXXXXX** se encuentra habilitada para continuar con el proceso…… **7).** El informe de evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal - SECOP y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendido entre el **DD** y **DD** de **MM** de **AAAA** término dentro del cual se recibieron reclamaciones y subsanaciones. **8).** Que de acuerdo al informe definitivo publicado en el SECOP el día **DD/MM/AAAA** los habilitados para participar en la **xxx tipo de contratación ej. Subasta xxxx** son **XXXXXXXXXX** y los inhabilitados son **XXXXXXXXXXXXXXXX**. **9).** Que según el cronograma establecido en el pliego de condiciones la audiencia de **xxxxxxxxxxxxxxx** se llevaría a cabo el día **dd/mm/aaaa** a partir de las **xx:xx am**. **10).** Que la audiencia de **xxx tipo de contratación xxxx** presencial se llevó a cabo de forma normal tal y como consta en el acta de la misma, en la cual

XXXXXXXXXXXXXXXXX oferente habilitado con valor del contrato final de **xxxxxx valor en letrasxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxx) 11)** Mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** se adjudicó la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXX** cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx** por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE. 12)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** al **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de acuerdo a la siguiente propuesta económica:

DESCRIPCION/DETALLE	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
			$
			$
			$

ESPECIFICACIONES.

1. XXXXX
2. XXXXX
3. XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** en un (1) pago por acta de recibo final, de acuerdo con el suministro, recibo a satisfacción con la presentación de facturas y actas firmadas por el supervisor del contrato. No obstante los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** En el caso de los consorcios o uniones temporales, la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del Consorcio o de la Unión temporal. **PARÁGRAFO III. .-** Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF**(excepto si son personas naturales))**, cuando a ello haya lugar según la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **XXXX** y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será XXXX (XX) MESES, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. La vigencia del presente contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más que corresponden al plazo para la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA**

se obliga para con el **MUNICIPIO** a: **A. OBLIGACIONES GENERALES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del doctor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Dirección Administrativa de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** de acuerdo con el Decreto

1082 de 2015, artículo 110 y siguientes, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **A. cumplimiento: XXXXXXXXXX B. Calidad: XXXXXXXXXXX**. **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el **MUNICIPIO** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos que se encuentra en el estudio previo y pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las

partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La Resolución de asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Quípama. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las

partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX** Correo Electrónico **XXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en QUÍPAMA los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

EL MUNICIPIO,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No. XXXXXX de XXXXX